

imitacion de las coberturas anteriores se pusiera
a continuacion de la del referido D. Pedro Perez
el interes y exactitud con que ha desempeñado los
encargos de su destino, mereciendo por ello la accep-
tacion y buen nombre de esta Corporacion y que
respecto a no haver coberturas nunca en su destino
de ninguna cantidad para el pago de la correspon-
dencia de oficio como tal Comandante, es muy
verosimil la satisfaga de su interinero propio.
Asi mismo se dio cuenta de un oficio del Subdele-
gado de Policia de la Provincia relativo a que
en varios pueblos se han expedido pasaportes
equivocadamente por solo la retribucion de 20
rs., mandando el cumplimiento del articulo veinte
y dos del R. decreto organico del ramo de ocho
de Es.^o de mil ochenta y siete y cuatro y el ve-
inte y tres del de catorce de Set.^o ult.^o

Del mismo modo se dio cuenta de un oficio de la
Junta de Prop.^o de la Villa de Loguin relativo
a el adendo D. Isaac a lo de esta villa, y en
su carta mandaron su mrd. se renuncie la
solbencia del referido adendo segun esta man-
dato por el Sr. Intend.^o de la Prov.^o

Y ultimamente se dio cuenta de otro oficio de
la Junta Superior de Agravios de Murcia

